

Supra de Cant.

viu de 1664

Expediente de quinta del ayuntamiento que le correspondien
te a la de 1664, mandando llevar a efecto por Real decreto de
28 de Octubre de 1664 y Real orden de 29 del propio mes y año.



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana





**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Alcaldes, Caballeros, Regidores del Ayuntamiento Constitucional del
Lugar de Canet de Berenguer. Certifico que en el libro de las ca-
tas que se halla de este Ayuntamiento se expone lo que se ha acordado
se halla el acuerdo siguiente.

Libro del Ayuntamiento En el lugar de Canet a los cinco dias del
Mes de Mayo de mil ochocientos y noventa y tres años. Yo el
Alcalde Don Juan Garcia Regidor. En virtud del acuerdo que se hizo en el Ayuntamiento
de este pueblo en su sesion ordinaria
se hizo la presentacion del Libro de las Cuentas de Don Pedro
Canet Caballero, quien declara haberse le presentado
por un extracto de las Cuentas del centenario del Reino de Aragon y
de las Cuentas de Aragon y Navarra de los años de mil ochocientos y
noventa y tres. Y en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de este pueblo
se hizo la presentacion de las Cuentas de Aragon y Navarra de los años de
mil ochocientos y noventa y tres. Y en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento
de este pueblo se hizo la presentacion de las Cuentas de Aragon y Navarra
de los años de mil ochocientos y noventa y tres. Y en virtud de lo acordado
en el Ayuntamiento de este pueblo se hizo la presentacion de las Cuentas
de Aragon y Navarra de los años de mil ochocientos y noventa y tres.
Yo el Alcalde Don Juan Garcia Regidor.



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

al expediente de quita del exemplar de los
proprios censos de orden de S. M. el Sr.
Don Juan Manuel Canale, sobre la presentada
en Cádiz a ocho de Diciembre de mil ochocientos
treinta y tres.



V.º D.º
Yo el Alcalde regidor
D. V.º el regidor
Joaquín
C

Nota, Estimado

Madrid 16 } En el lugar de Cádiz a los tres días del
mes de Diciembre de mil ochocientos treinta y
tres. Refrendada en la sala capitular a que se ha
hecho la Unica Don Juan Manuel Canale, Alcalde
de presidente, Don Francisco Vivero regidor de
quinta, Roman Garcia y Rojas de teniente y Don
Jose Abel regidor (indica) con papeles de varios al
Ayuntamiento constitucional de dicho pueblo en
virtud del Sr. D.º Don Juan Manuel Canale
Don Juan Manuel Canale a efectos de proceder a la formación
del expediente para la quita de exemplares
del año propiamente dichos.

El Sr. Presidente cuando se dio lectura a las
disposiciones que contiene el Real orden de 19 de
Octubre último por donde se ordena para llevar a
efecto el Real decreto de veinte y ocho del mismo
año, sobre el Real Decreto de 18 de Septiembre de
1848, para la quita de los ejemplares de los
censos de los años propiamente dichos, y el
Ayuntamiento de Berenguer para la quita de los
ejemplares de los años propiamente dichos, y el
Ayuntamiento de Berenguer para la quita de los
ejemplares de los años propiamente dichos.



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

(30)

lo cual se refiere a la compra de la casa de la casa y su compra
 y se da a la casa a la casa y se da a la casa y se da a la casa
 de la casa para la casa de la casa y se da a la casa y se da a la casa
 de la casa y se da a la casa y se da a la casa y se da a la casa
 de la casa y se da a la casa y se da a la casa y se da a la casa
 de la casa y se da a la casa y se da a la casa y se da a la casa

<u>Número de orden</u>	<u>Nombre</u>	<u>Día de la comprata</u>
1.º	Joaquín María Sobit	Día 26 de Mayo de 1862.
2.º	Vicençes de la casa de la casa	Día 27 de Mayo de 1862.
3.º	Joaquín de la casa de la casa	Día 28 de Mayo de 1862.
4.º	Joaquín de la casa de la casa	Día 29 de Mayo de 1862.

En cuyo término queda por hacer y se da a la casa y se da a la casa
 de la casa para la casa de la casa y se da a la casa y se da a la casa
 de la casa y se da a la casa y se da a la casa y se da a la casa
 de la casa y se da a la casa y se da a la casa y se da a la casa
 de la casa y se da a la casa y se da a la casa y se da a la casa
 de la casa y se da a la casa y se da a la casa y se da a la casa

José María de la casa

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Ajuntament de
 Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

para su fijación al público, se le da a cada uno de
ellos a quien se ha encargado, por una permanencia fi-
jada, por el tiempo que precede la ley y la disposición
quinta de la Real orden de 29 de Octubre último. Se
celebra por el siguiente orden del Sr. Alcalde que
firma y es dicho Sr. Alcalde el Sr. Juan de
los Rios y de veinte y tres de Diciembre del
año ochocientos veinte y tres.

Alcalde. Calvo

Publícase en el Cu. Cruz y de veinte y tres del mes de Dicie-
bre de mil ochocientos veinte y tres, el Sr. Juan de
los Rios, por el Sr. Alcalde que firma y es dicho Sr. Alcalde
el Sr. Juan de los Rios y de veinte y tres de Diciembre del
año ochocientos veinte y tres, que se conforma
a lo que se mandó de haberse publicado por medio de
pregones, que se celebraron para la quinta de com-
plido del presente año último de manifiesto al pú-
blico por espacio de diez días, para la revisión pu-
blica y sueldo que había fijado la copia del
expediente al presente en la forma de costumbre.
Por lo firma por el Sr. Alcalde como igualmente de
este Sr. Alcalde por quien se hace de su orden el
Sr. Juan de los Rios y de veinte y tres de Diciembre del
año ochocientos veinte y tres, de que es el

Ajuntament de
Canet i en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



Proveho y de conformidad con lo que previene el artículo tresen-
ta de la ley viginti de exemplares y a fin de llevar a efecto
lo que a mandado de la Magestad de la Real Audiencia de
Habs y Nueva de October ultima) para el Sr. Don
Juan Cristóbal alcalde de esta población, diga. Visto
a las autos comprendida, en la quinta del año proximo
siguiente por medio de papuletas duplicadas de la cual se
se una entregada a la corte y si sus fueren recibidos a su go-
ber. Asimismo una a pariente, sea cercano y la otra a el her-
mano por debia intercedida formada y se unia al expediente
segun se previene por la ley. Prolongueme ademas por medio
de donde aludido a presentarse a promuevan el acto de her-
tificación del abilitamiento, el qual tendrá lugar el día tres
del mes de Enero de año proximo a la sala capitular de
este pueblo a las ocho horas de su mañana. Así lo mande
y se firma por no haber el representado Juan Berenguer, lo qual ha
a de su orden el regidor Don Juan Alad, en Casal a la trien-
ta y un día del mes de Diciembre de mill ochocientos veinte
y tres, de que certifica.

Juan Berenguer

Maria Berenguer
1760.



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

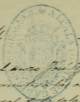


Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Exemplars de N.º 1

Poble de Canet.



Se cita y requiere al señor Juan Garcia Alcalde para que el día trece de los veinte y tres de este mes, de su manera comparezca en el local de la casa capitular, por sí o por persona que legitimamente le represente a exponer lo que le convenga en la resolución del abastecimiento para la quinta de exemplars del presente año.

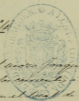
Canet 1.º de Enero de 1865.

Recibí el duplicado con
un de su honoraria doce y
en el día que me sale
me Becho

P. O.
Juan Garcia
Alcalde

Exemplars de N.º 1

Poble de Canet



Se cita y requiere al señor Juan Garcia Alcalde para que el día trece de los veinte y tres de este mes, de su manera comparezca en el local de la casa capitular, por sí o por persona que legitimamente le represente a exponer lo que le convenga en la resolución del abastecimiento para la quinta de exemplars del presente año.

Canet 1.º de Enero de 1865.

Recibí el duplicado
con un de su honoraria
doce y en el día que
me sale me Becho

Junta de
Canet d'en Serenguer

P. O.
Juan Garcia
Alcalde

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Exemplars de N.º 4

Poble de Casot.



Se cita y requiere al Sr. D. Manuel como Regent del
para que el día tres de los siguientes a las ocho horas de su
tina comparezca en el local de la sala capitular, por
por persona que legítimamente le represente a ege
por lo que se convenga en la rectificación del abita
para la quinta de exemplars del presente año.

Casot 1.º de Enero de 1864.

Al duplicado
de este a la
oficina de registro

P.º
M.º Esteban
M.º

Miguel Ribera

Exemplars de N.º 4

Poble de Casot.



Se cita y requiere al Sr. D. Joaquín Rodríguez Cortés, para q
que el día tres de los siguientes a las ocho horas, de su
tina comparezca en el local de la sala capitular, por
por persona que legítimamente le represente a ege
por lo que se convenga en la rectificación del abita
para la quinta de exemplars del presente año.

Casot 1.º de Enero de 1864.

Al duplicado)

P.º
M.º Esteban
M.º

Ayuntamiento de
Casot en Soranguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana





Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Dilig.^a La Censura y bi de d' Orens de mil ochocientos treinta y tres
comparada con su orden el Sr. Real Don Manuel
Garcia, el Aguacil y regencia don Esteban y don Pedro y
de haber mandado, haber publicado por medio de bando y
publicado la pagella de citacion a los sucos, e intimada en
la quinta del presente año, habiendole citado para el día trece
de los corrientes y ocho horas de la mañana, para oír el
acto de la verificación del abitaniento en la expresada quinta
y que presentase los duplicados de los pagella, referidos para que
se sean al efecto. No firma por no saber como autenticar
al Sr. Real por quien se hace de su orden el regidor Don
Juan José de que certifica!

Juan José

Martin Esteban

Dilig.^a Breve vista a continuación las pagella (sin duplicados)
de citacion a los sucos, comprendida en la quinta de
plazo del presente año, para el acto de la verificación
del abitaniento. Y lo esote por diligencia que firmo en la
ciudad de los dos días del mes de Orens de mil ochocientos treinta
y tres.

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Martin Esteban

Artículo 1.º) En el lugar de Canet a los tres días del mes
del abilitamiento (de Canet a seis ochocientos veinte y cuatro, de
vinte en la sala capitular a quatro habiente los señores Don Manuel Goyena y Canal alcaldes y la escribano Don Manuel Canellas, Francisco Villanueva, Juan María Piquer y Don Juan María Piquer, todos
en compañía del Ayuntamiento constituido de este pueblo a efecto de presentarse al acto de la constitución
del abilitamiento formado para la quinta de exen-
plares del presente año. El día martes preceden-
te de haber habido la sesión de acuerdo al infan-
tado (Secretaría) que tiene lugar a los artículos de
el 1.º hasta el 11.º ambas inclusive de la ley orgá-
nica de quintas, y según los arts. 1.º y 2.º de la ley
del 1.º de Octubre del año último, para que se
va llevar a efecto el Real decreto de veinte y ocho de
propio mes y año por el que se anticipan las opera-
ciones del presente abilitamiento y sorteo de la presente
quinta. Deseo también se dirija al abilitamien-
to de los sucos con sujeción al presente reglamento en
forma con lo prevenido por la ley, según en la misma
se ve en clara e inteligible, y estando presentes los
señores y señoras interesados que habían intervenido a
este acto, y después de haberse manifestado que en
ninguna forma se oponen al abilitamiento que se le acordaba

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

15 de Octubre
1874

El Sr. D.
Sr. D. J. Berenguer

Excmo. Sr. D. J. Berenguer, Regidor de Cultura y Patrimonio de la Corporación Municipal de Sabadell. Reciba usted por el presente a nombre de la Regiduría de Cultura y Patrimonio de esta Corporación Municipal el traslado de la resolución de 19 de Octubre del año pasado último, que se refiere a efectuar el voto del título de la obra y libro, con el fin de que se cumpla la obligación correspondiente al presente según el Acuerdo Municipal Número Cuatro de esta Corporación Municipal de este gobierno, sin perjuicio de que se haga saber al público por medio de bandos y edictos en los sitios de costumbre, que el Domingo quince de Octubre del presente año, y diez horas de la mañana, tendrá lugar el acto del voto para la obra que se trata, con la finalidad de que se haga el voto de 19 de Octubre de 1874, y se cumpla el fin del presente acuerdo de la regiduría de cultura y patrimonio, en el sitio acostumbrado y al tiempo que permitiere en otro caso en esta Corporación Municipal. Atte. la regiduría de cultura y patrimonio, por sus señas, a las once horas de la noche del día siguiente a este día, del mes de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, de que se certifica. Y para que conste se firmó en Sabadell, a los ocho días del mes de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, de que se certifica. Y para que conste se firmó en Sabadell, a los ocho días del mes de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, de que se certifica.

Ajuntament de
Sabadell
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



Dijo: } En el lugar de Canet y de sesenta y tres de Cuera
 de mil ochocientos sesenta y cuatro. Ante el Sr.
 Alcalde Don Pascual Aguirre y Canet compareció
 el alguacil procurador de este Ayuntamiento Juan Llorens
 y dijo: Que según se le había mandado, había publicado
 y anunciado a la vecindad de esta población por
 medio de bandos y fijando el edicto que a tal efecto
 habiendo sabido que existían sesenta y cuatro de
 presente sus y diez haeres de su sucesión, había he-
 cho en el día veintinueve del mes del presente para
 la quinta de exemplares del presente año de todos
 los suatos concernientes a la misma y al tiempo se
 permitió y se hizo constar en esta causa concurriendo
 al mismo día y hora citados. Así lo expuso y se
 firmó por su saber como igualmente el expresado
 Sr. Alcalde por quien se hace de orden de dicho
 Sr. el regidor D. Juan Madoz de que se
 certifica.

Juan Madoz

Pascual Aguirre

Nota del texto que } En el lugar de Canet a los sesenta y tres
 de la quinta de 1864 } de los días del mes de Cuera de mil ochocien-

tos sesenta y cuatro. Atendida a la plaza de la
 Iglesia de este Ayuntamiento por costumbre para la sub-
 lección de los suatos de la quinta de los señores Don
 Pascual Aguirre y Canet alcalde de Canet y Cuera.
 Regidor procurador de este Ayuntamiento. Pascual Aguirre



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

ria Ripera y el Regidor Sr. Don Juan María Bertrán. Los señores
de este ayuntamiento de abaldo por haber faltado
algunos componentes el Ayuntamiento constitucional de esta población
y a efecto de cubrir al tanto de todas las comunicaciones a la
quinta de cumplimiento del presente ayuntamiento según se ha comunicado
de al público (por medio) de bandos y edictos fijados en los
días de costumbre con la debida anticipación.

El Sr. Alcalde proveyó lo siguiente que se a comunicar al
público y en consecuencia se acordó a ser el infrascripto Abogado
que don Juan María Bertrán con sus hijos e hijos de la esposa de
su madre de la Real orden de 29 de Octubre del año setenta y
seis para llevar a efecto al Real decreto de 29 del propio mes y
año en virtud del cual se anticipan las ejecuciones del padro-
nato de abaldo y contra de la presente quinta, como se menciona en el
capítulo octavo hasta el artículo 7.º del mismo instrumento de la
ley vigente de cumplimiento. Conchita de la Reina de quien también
se haya la lista formal expedida de la misma con grande
de en la presente quinta, según se especifica.

Los señores y señoras propietarios conformes a la ley han de pagar
por cada una de las personas de las indicadas de personas y señores
de este ayuntamiento, los nombres de dichos señores, y en la otra
parte de la misma lista, se menciona el nombre de cada una de ellas, desde el
primer artículo al último de sus respectivos artículos. La presente lista
de señores y señoras propietarios de las personas y señores de este
ayuntamiento.

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

alcaldeada a saber; en una de las nombres y en otra
las de las numeras, leyendo la primera segundamente
al tiempo de su introduccion por el Vniverso de
nos Don Juan de Austria que se halla presente a
este acto de orden del Vniverso. Hecho por el Vniverso de
nos y los regidores por el Vniverso Regidor Sindico.
Hecho en la villa de Berenguer a los trece dias
de mes de mayo de mill e seiscientos e noventa e tres
a saber; el uno las que continian los nombres de las
grandes al Vniverso Regidor Sindico, en seguida el
otro las que continian los nombres de los regidores al
Vniverso Regidor que los guarda para que los legan el
dicho Vniverso Regidor Sindico, y en cada
duracion el de primer termino el Vniverso Regidor
de media las primeras saca la pagueta de cada
una y he el nombre en ella por el Vniverso Regidor
de media he el nombre las segundas saca la pagueta
de cada una y la guarda al Vniverso Regidor Sindico
el qual publica el numero en la misma forma.
Esta pagueta se manifiesta a los deudos con el
de, y con a los interesados que quisieren de las para
lo qual se les permite hacer cosa a la suya. Bien
hecho esto se manifiesta en adelante los nombres de las
suas segundamente a cada una. Hecho en la villa de
Berenguer a los trece dias de mes de mayo de mill e seiscientos e noventa e tres
por el Vniverso Regidor que se halla presente a este acto de
orden del Vniverso de nos y los regidores por el Vniverso Regidor Sindico.

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



NombresNúmeros

Joaquín Orlanosa Mariscal, número uno 1.

Ulrich de Cerna Huguett Puente, número dos 2.

José García Lechía, número tres 3.

Joaquín Rodríguez Cordas, número dos 2.

Quitando así practicando y cumplido el tenor de las cosas y demás contenidas en la quinta de exemplares del presente ^{de} bando al tenor del de presidente, que se conforme con lo que dispone el artículo 1.º de la ley vigente de exemplares, se remita al M. H. Gobernador civil de esta provincia de copia literal de la presente a las firmantes y sabedores por todo lo que firmen la presente, en el término preciso de los días. En tal efecto heunto la demanda por terminada al tal, el Viceroy Presidente y firmo en las Viceroy que salen del Ayuntamiento de que certifica.



P. O. D. J. J. 40
Matias Estrella

Diligencia y Certificación: Por el día y en cumplimiento a lo que se halla prescrito y acordado en el artículo del tenor que queda en la presente, se ha remitido al Viceroy Gobernador civil de esta provincia de copia literal de la presente del presente de la presente para la quinta de exemplares del presente de la presente.

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

10) No vale por diligencia que firmen en este la-
gor de Carlet a 22 de junio de 1812, del mes de Jun-
yo de mil ochocientos once y cuatro.



V.º D.º
El Alcalde
P. C. el Reg.
J.º de la Real

Martin Ceballos
Secretario

Martin Ceballos Secretario del Ayuntamiento con-
tinental del lugar de Carlet de Berenguer. Certifico que
en el libro de las cuentas que lleva el Ayuntamiento de este pue-
blo se corresponden al presente año de mil ochocientos once
los el acuerdo siguiente: Que el lugar de Carlet a los caten-

Diez del Ayuntamiento	diez del mes de Abril de mil ochocien-
Don Juan de la Cruz	tos y cuatro. De donde se ha
Don Juan de la Cruz	la república de Valencia del suyo
Don Juan de la Cruz	compartido el Ayuntamiento con- tinental de este pueblo se ha de
Don Juan de la Cruz	dividir bajo la presente año de mil

ochocientos once de las habidas la suma
de ochocientos se presentará a la lista de la Nobe-
lidad, ofiando desde el número ochocientos y cuatro ha-
ta el ochocientos y cinco con las instancias

que se han de hacer por Valencia, del presente año de mil
ochocientos y cuatro por la España. Digna

Ajuntament de
Carlet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



hombres mandados para el abastecimiento y para el prove-
cho de otros debedos de los y en otros hombres del ayto permitien-
do con seguridad a equivocacion del qual por la larguicia
de su vida que contiene la provincia de canet y de su
villa habiendo observado de los aytos habiendo conve-
nido a la poblacion en soldado y sus deudas que se han
de ser cambiadas con la poblacion de Canet, y para la
de deudas de Canet el numero primero de deudas de
deudas por cuya razon debe pagar dos soldados en la
presente quinta a saber uno por los deudas y otro por el can-
tado de las personas devedoras, y considerando que de la ma-
nera de hacer en esta poblacion para la quinta del pre-
sente año, no se hallan de otros habido a completar el can-
to a que se es responsable, teniendo presente lo que se dispone
en la orden de 1786, 1787, y 1788, por la ley vigesima de 1786
por unanimidad acordaron que se publique por medio de
bandos, y se haga saber a los interesados en la presente quinta
que se levanta para llevar a efecto el acto del levantamiento y
distribucion de soldados y suplente para el cumplimiento del
presente año en esta poblacion el Domingo veinty tres de
enero de este año, y de otro modo de su misma suerte en esta villa de Canet

de la, con las formalidades de la ley, a cargo de certificarse
el día de hoy y para lo que se manda en la ley de diez y ocho
de Mayo para el abastecimiento de Canet y de su villa para el efecto
de la ley de diez y ocho de Mayo para el efecto de la ley de diez y ocho
de Mayo para el efecto de la ley de diez y ocho de Mayo para el efecto



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participacio Ciutadana

de la poblacion de Parat, juntes, concurrieron sig-
tan, a proveer el arte de que se trata. Y asi lo
se acordaron y firmaron los señores, que abajo se
certifican. Juan Mest. Martin Chelera

Concuerda firmada en la ciudad de Berenguer el
diecho de mayo de mil noventa y cinco para que con-
tra la presente con el arte bueno del dicho Mest. de
Parat a diez y seis dias del mes de Mayo de mil noventa y
cinco y cuatro. Mest. de Parat



1895
El Alcalde mayor
D. J. L. el regidor
Juan Mest
Martin Chelera

Martin Chelera

Provid. En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento que
previene, a. el que se ha de a. el dicho y se evita de lo que se
tiene el articulo 41.º y 42.º de la ley vigente de 1800 para
que cada por medio de edicto, y bando, se le cite a con-
tra que el arte del Mest. de Parat y de la ciudad de Berenguer
y sus partes, para la quita del presente arte, donde se
la poblacion de Parat y de la ciudad de Berenguer
diez horas de su sesion a la sala de ayuntamiento.
con personalmente para dicho dia y hora por
de la poblacion de Parat, o lo otro con-
en el presente cumplimiento a los de la ley de
Berenguer, o en defecto de no poderse realizar a

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participacio Ciutadana



Usem el d'ahir publicat en el present exemplar
per que si hiem per algunament presentat el d'ahir
hinds com a la d'ahir el d'ahir original d'ahir
para mints al d'ahir. Un d'ahir no fins a por
no saber el d'ahir per el d'ahir el d'ahir el d'ahir
de hagar a d'ahir de hagar de hagar el d'ahir de
pida mints al d'ahir mints de hagar el d'ahir el
expedit publicat el d'ahir de hagar el d'ahir el d'ahir
hi com a mints de hagar el d'ahir.

[Signature]

[Signature]

D'ahir el d'ahir hagar de hagar de hagar el d'ahir el
inclou el d'ahir el d'ahir de hagar de hagar de hagar
pida que el d'ahir el d'ahir el d'ahir el d'ahir el d'ahir
mints de hagar el d'ahir el d'ahir el d'ahir el d'ahir
de el d'ahir de hagar el d'ahir el d'ahir el d'ahir
la present d'ahir. Un d'ahir no fins a por
el d'ahir el d'ahir el d'ahir el d'ahir el d'ahir

[Signature]

Ajuntament de

Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana



de esta gallardía tanta a la vez que veinte y
seis quintos de exemplares, como a los de los
de exemplares de los dos años anteriores. Y lo me
to por del jurado que firmaron Canet a diez y
diez día del mes de Abril de mil ochocientos se
senta y cuatro.

Justicia Berenguer

Provincia de Castellón que la mara Juan Bautista Berenguer y
Berenguer y Juan Bautista Berenguer se hallan el primer
y con ciudad a el pueblo nuevo del Mar y el
segundo en la villa del Mar de Valencia, así que
tengan en el pueblo que se ve en la figura de
quien se figura, el Sr. Berenguer y Berenguer al
calle de este lugar de San Juan de los Rios, en la
habitación a dicho mar, para que se presente al
acto del llamamiento y declaración de subastas y
deplante, con oficio dirigida al Alcalde de el Regu
ción pueblo de los Rios, a fin de que di
pongan sea subastada la expresada propiedad a
la subastada y firmada por los mismos Sr. Berenguer
mitis a este Alcalde de el Reguición de los Rios
sea, a contentar el resultado que hubiere para la
efecto con que se ha de tener que se firmara por
firma por no saber la malicia el Sr. Berenguer
de este Ayuntamiento de Berenguer de el Mar, a los
diez y diez día del mes de Abril de mil ochocientos

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Justicia Berenguer



Diligencia } Pel infrascripta Abundancia del fin, que en el día y tiempo
de a efecto de la cantidad de la gravitación que en el día de hoy
de remitida la propiedad de citación de pliegos acompañada
del correspondiente oficio dirigido a Sr. Alcalde del Poblado
anexo del Poblado y al de la villa de Vilanova de Vilanova para que
sea citada personalmente los señores Juan Rull, Percebo
Miquel y José Chivilla. Pasa a la villa de Vilanova para diligencias
de Vilanova a Vilanova y de Vilanova de Vilanova de Vilanova de Vilanova
de Vilanova.

Alcalde de Vilanova

Observaciones } Igualmente certifica que en el día de hoy se ha remitido a
al Sr. Alcalde de Vilanova de la villa de Vilanova un oficio de
licitud de que sea citada personalmente los señores de la
poderada publicación interesados en la oferta deemplaza
del presente año por si tienen por conveniente asistir a la
villa de Vilanova, a presencia el acta de la deliberación de
licitud y suplentes, y se sealara al mismo tiempo el día
la original de la citación a aquella villa, según previene
en el artículo 10 de la vigente ley. Y la nota por diligencias
en Vilanova y de Vilanova y de Vilanova de Vilanova de Vilanova
de Vilanova.

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Ditz.º) Se declara nula a tota a partir de la data de la
la població de Vilatorrada a la seva intervenció en la
presente ^{exposició} expedida en esta població, com a igual
amb el acte de desobediència a la marxa de la villa de
puron con quin a la població de Vilatorrada a la data de
una, para la quinta de cumplimiento del presente año.
El lo vale por diligencia que firmo en Vilatorrada a
la de Abril del año del culto.

Alonso Velasco

David.º) Para la revisión de la quinta en cuanto a la
presente quinta en el acto de la declaración de nul
tada y cumplida, que ha de tener lugar el día veint
y cuatro del presente mes y para la consecución
finca, que se ofrecen, se nombra a la parte de
dichos de este pueblo Don Miguel Galera, su
es viajero con residencia en la villa de Alcañices
y a Don Juan de Melillo viajero de esta
población, y para la revisión de los datos se nombra
como peritos, tálpatas a los señores Don Juan de
Borja y a Pedro Borja Melillo, a quienes se les pro
sea copia de los antecedentes de este cumplimiento y a
fi de que el día veint y cuatro del presente mes y diez
hora de la mañana se presenten a esta sala capitul
lar a cumplir en sus respectivas partes, sin dolo, por
de la villa de Vilatorrada en la debida conformidad
para las partes que correspondan Vilatorrada y
que de el act de nul de desobediencia de la villa de
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Alonso Velasco

Municipi de Canet

Receptacle de 1864

Se cita y requiere al moro Jaqum el Clavador Moral con
responsabilidad en la presente Junta para que el día veinte y
cuatro del presente mes y diez horas de la mañana compare
en la sala capitular de este Ayuntamiento a expor-
tar lo que le convenga en el acto de la declaración de la
duda y suplente que tendrá lugar en el día y hora ex-
presados.

Canet 16 de Abril de 1864

El Alcalde no sabe

J. O.
Jose Abad

J. O.

Municipi de Canet

Receptacle de 1864

Se cita y requiere al moro Jose Maria Delgado
responsabilidad en la presente Junta para que en el
día veinte y cuatro del presente mes y diez horas
de la mañana compare en la sala capitular de
este Ayuntamiento a exponer lo que le convenga en
el acto de la declaración de la duda y suplente que
tendrá lugar en el día y hora expresados.

Canet 16 de Abril de 1864

El Alcalde no sabe

J. O.
Jose Berenguer

J. O.



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Don'torin, he notificado y citado personalmente
al Sr. Compendido de la guerra que la Joaquina
Vilanova Arceal leyenda el contenido de la guerra
de poblada y deudo la copia de la misma. Dijo que
deba en todo y no firma por no saber lo cual ha
de ser por un tal Sr. Arceal y deudo y
deudo de Arceal de un tal ochaventa, deudo y deudo de
que certifica.

Parual Henry

Notaria, Calera
1864

Don'torin, he citado personalmente y entregado
el duplicado de la guerra poblada al Sr.
Don'torin Calera de su guerra, de que de
deudo y no firma por no saber lo cual ha
de ser por un tal Sr. Arceal y deudo y
deudo de Arceal de un tal ochaventa, deudo y deudo de
que certifica.

Parual Henry

Notaria, Calera
1864

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



Pliego de Cortes

Asamblea de 1808

Yo, y requiero al Sr. Don Manuel Cortes Miguel Do
sill Compendido en la presente quinta para que de
el día y creatura del presente mes y día hora de su
manana comparezca en la sala capitular de este
establecimiento a exponer lo que le convenga en el
to de la declaración de soberanía y leyenda que ha
don lugar en el día y hora expresada.

Cortes de 1808

El Alcalde no sabe

J. O.
Juan Abad

Yosh

Pliego de Cortes

Asamblea de 1808

Yo, y requiero al Sr. Don Manuel Cortes Miguel Do
sill Compendido en la presente quinta para que el día ve
sente y creatura del presente mes y día hora de su ma
ñana comparezca en la sala capitular de este
establecimiento a exponer lo que le convenga en el acto de
la declaración de soberanía y leyenda que ha
don lugar en el día y hora expresada.

Cortes de 1808

El Alcalde no sabe

J. O.
Juan Abad

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana

Yosh

Constituío he citada personalment a tot
gats el duplicat de la present papeleta
a Dn. Bernat Magual Canet sempre
dido a la present quinta, en la presençia de
quedaba a brada y no firmo por no saber
lo qual hace al testigo presente que escribe a
sus oídos, en Canet 16 de Abril de 1864
que certifica

Josual Florit

Maria Coloma

Constituío he citada personalment al mestre
Luis Mallat y Garcia, y entregado el dupli-
cado de la present papeleta segun de la
borseta lida integrament. Dijo quedaba a
brada y no firmo por no saber lo qual hace
a sus oídos al testigo presente en Canet a
diez y diez de Abril mil ochoscientos y
cuatro, de que certifica

Josual Florit

Maria Coloma

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana

Pueblo de Canet

Memorias de 1863

Se cita y requiere al moro Jua Garcia Oliva con
previdencia de juramento quinta para que el día veini-
te y cuatro del presente mes y diez horas de la ma-
ñana comparezca en la sala capitular de este ayun-
tamiento a exponer lo que le conenga en el acto
de la declaración de soldados y suplentes que tendrá
lugar en el día y hora expresadas.



Canet de Berenguer a diez de Abril de 1863.

El Alcalde no sabe

J. O.
Joaquín Oliva

10 de

Pueblo de Canet

Memorias de 1863

Se cita y requiere al moro Jua Garcia Oliva con
previdencia de juramento quinta para que el día veini-
te y cuatro del presente mes y diez horas de la ma-
ñana comparezca en la sala capitular de este ayun-
tamiento a exponer lo que le conenga en el ac-
to de la declaración de soldados y suplentes que
tendrá lugar en el día y hora expresadas.



Ajuntament de Canet de Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana

10 de

Secretaria de la ciutat de la present poblada
y entregue el duplicado de la misma a Vicent
Garcia y Abel hermano del suero Juan Garcia el
qual comprendio en la presente quito, por no en-
contrarse en casa dicho suero, de ja queda la sebra
de y que entregaria el duplicado de esta poblada
a su referido hermano. No lo firma por en-
tender lo cual hace a sus sueros, el testigo fe-
rente que suscribe en Canet y Berenguer y Miguel de
de Abril de mil ochocientos, veinte y cuatro de
certifico. *José María Botero*

al Secretario de la ciudad de la present poblada
que presente a Juan Garcia Canet y Berenguer
de Juan Garcia Diego en virtud de su ballense
en casa, y entregue el duplicado de la mi-
sama. De queda entienda firma la presente en Ca-
net a 16 de Abril de 1864.

José María Botero

José García
Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Pueblo de Canet

Resplaza de 1864

Se cita y requiere al moro Joaquin Rodriguez de
las dependencias de la quinta para que el
día veinte y cuatro del presente mes y diez horas de
de su mansión comparezca en la sala capitular de este
Ayuntamiento a exponer lo que le convenga en el
caso de la declaración de salteador y suplente
quinta en el día y hora expresados.

Yo el Alcalde de 1864

El Alcalde no sabe

N. O.

Jos. Albad

Yo



Pueblo de Canet

Resplaza de 1864

Se cita y requiere al moro Vicente Vidua Garcia de
las dependencias de la quinta de 1860 para que el
día veinte y cuatro del presente mes y diez horas de
de su mansión comparezca en la sala capitular
de este Ayuntamiento a exponer lo que le convenga
en el caso de la declaración de salteador y suplente
quinta en el día y hora expresados.

Yo el Alcalde de 1864

El Alcalde no sabe

N. O.

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participacio Ciudadana



Jos. Albad

el Secretario, le citada personalmente al moro
perdido a la presente quinta, de quedar en todo
y de haberse leído el duplicado de la presente
con un amigo en Canet a diez y seis de Abril de
ochocientos, treinta y cuatro

Joaquín Rodríguez
Antonio Esteban

Secretario, le citada personalmente al moro
Vicente Gascia Berge para que el Domingo veinte y
tres del presente mes, y diez horas de su mañana compare
con esta sala capitular al efecto de exponer lo que
le convenga a el acto de esta sesión de validación, antes
que se omine el duplicado de la presente presente, y
firma de sí de quedada en Canet a 14 de Abril
de 1864, de que certifico.

Vicente Gascia
Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



Repte de Ciutat

Montseca de Bell



Se cita y convoca al vecino Manuel Salas Canales
conferido en la junta de mil ochocientos, para
que comparezca el día veinte y cuatro del presente mes
y hora para que el día veinte y cuatro del presente mes
comparezca en la sala capitular de este Ayuntamiento a exponer lo que
se le cambie en el acta de la deliberación de los señores
y suplentes que tienen lugar en el día y hora es-
pecificados.

Consejo de Cabildo de Bell
El Alcalde de Cabildo
D. O.
F. J. S. S.
F. J. S. S.

Yo el

Repte de Ciutat

Montseca de Bell

Se cita y convoca al vecino Manuel Salas Canales
conferido en la junta de Bell para que el día
veinte y cuatro del presente mes y hora para que
comparezca en la sala capitular de este
Ayuntamiento a exponer lo que se cambie en el
acta de la deliberación de los señores y suplentes que
tienen lugar en el día y hora especificados.

Consejo de Cabildo de Bell
El Alcalde de Cabildo
D. O.
F. J. S. S.

Yo el



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Secretaria hoentada personalmente el
Sr Manuel Antoni Camiller y entregada el
duplicado de la presente papelata de que
haberla leído íntegramente, e quedando
en su firma, en Canet a 16 de Abril de 1866
de que certifica:

Manuel Antoni Camiller
Notario

Secretaria ho certificado personalmente leyendo
de íntegramente el contenido de la presente
papelata y entregada el duplicado de la
misma al Sr Vicente Yarros por ser
quedaba enterada y firma con sus mismas
Canet a 16 de Abril de Abril 1866, de que
certifica

Vicente Yarros
Notario

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



Plleta de Casut

Plleta de 1864.

Se cita y requiere al suceso Juan Bautista Rodrigo
y sus hijos comprendidos en la quinta de 1862 para que
el día veinte y cuatro del presente mes y día hora de
la mañana comparezca en la sala de Ayuntamiento
a exponer lo que le convenga en el acto de la de-
claración de soldado y suplente que tendrá lugar en
el día y hora expresados.

Casut 16 de Abril de 1864.

El Alcalde escribe

P. O.
J. M. de la Cruz

U. O. U.



Memoria he utada personalmente al suocro
y suu Baull: Rodrigo y Juana, heyendola el con-
tado de la prouenta papalita y entregandola el de-
placado de la misma. Dijo quedaba entrasla y se
firma por ue saber, lo cual hace el testigo presente
que suscribe a tu ruego en Canet a 16 de Abril de
1864, de que certifico.

Armenel Montoni



Pueblo de Canet

Boletín de 1864

Se cita y requiere al moro Valentín Juan Abitani
comprendido en la quinta de 1862 para que dentro de
treinta y cuatro del presente mes y diez horas de su ma-
ñana comparezca en la sala de Ayuntamiento a
poner lo que le concierga en el acto de la declara-
ción de soldadas y suplentes que tendrá lugar en
el día y hora expresados.

Canet 16 de Abril de 1864

El Alcalde no sabe

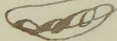
D. O.

José Abad

Lo el



Secretario de citada personalment a l'ayuda
integramente el contenido de la anterior pape-
leta y dió el duplicado a la misma al con-
no Valentin Geniz Antoni. Dijo quedaba
terado y no firma por no saber lo cual he
a su ruego al testigo que se escribe a las
por en Canet a 16 de Abril de 1864, de que
certifico. Antonio Antoni



Poble de Cant

Complard de 1864

Se cita y requiere al mozo Jose Figueras Bonell con
prevencido de la quinta de 1862 para que el dia ve
inte y cuatro del presente mes y diez horas de su mañ
na comparezca en la sala capitular de este Ajuntami
ento a exponer lo que le combenga en el acta de la d
claracion de soldados y suplentes que tendra lugar en
el dia y hora expresados.

Cant 16 de Abril de 1864

El Alcalde nos sabe

N. O.

Jose Figueras
~~Jose Figueras~~
~~Jose Figueras~~
~~Jose Figueras~~
~~Jose Figueras~~

Boil



Secretaria he citado personalmente al Sr.
Don Juan Huguet Roull y entregado la pa-
puleta duplicada de la presentia despues de
leerla leida integramente. Dejo quedaba ent-
rudo y en firma por no saber lo qual hace
a sus amigos el testigo presenta en Canet
a 16 de Abril de 1844, de que certifica.

Josual Florit

Matia Estevan



Acta de l' Ajuntament de la Vila de Canet d' en Berenguer
 del dia y nit de dies del mes de Abril de mil ochocientos
 trenta y tres, reunido el Ayuntamiento, bajo la presi-
 dencia del Sr. Don Francisco Maseras Malde, hallan-
 dose presentes todas las personas competentes en el hecho
 del cumplimiento del presente año en materia de labranza y
 arrendamiento de labranzas que vienen a dar a las mis-
 mas labranzas en persona habundante, tratado para
 que se acuerde con el Sr. Don Francisco Malde el dia veinte
 y cuatro del presente mes de Abril de mil ochocientos treinta
 y tres, la declaracion de labranzas existentes habiendo
 las dicitas en conformidad con lo posible, y en cumpli-
 miento de lo prescrito en el articulo 30 de la Ley vijenta
 de Ocho y noventa, libren copia de esta acta, remitiendola
 al Ayuntamiento de Canet y fuesen los que se expresan, de
 que tal es.



Vicente Antonio Ramon Ruiz

Juan de Maseras Malde

Maseras Ramon

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana





[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely from the 18th or 19th century.]



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

73

Del 29 de Mayo de 1789. El infrascripto Don Antonio de los Rios, Don Juan de los Rios y Don Juan de los Rios, por el señalamiento de la oficina, por el señalamiento que precede a la
presentacion. Don Miguel Galera y Don Juan de los Rios, en
tomo a su oficina a la oficina, con el fin de que pueda hallar
datos, habiéndose en el presente el día y hora por el
jefe para asistir a los respectivos cargos, en el acto de la
distribucion de salidas y entradas, en sí de la respectiva
y la sala por el digno que firmó en Canet a veinte y cinco
de Mayo de mil setecientos ochenta y nueve.

Antonio Galera



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text on the right edge of the page.]



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



Resolución de la { Ay. el lugar de Canet a la noche y madrugada del
diecho y de agosto, a las de la noche de mil ochocientos sesenta y cuatro. En
virtud de la sala capitular de sesión pública de Canet. De
Presidencia de Don Juan de Borja alcalde presidente, Don Juan
de Borja, Francisco de Borja, Juan de Borja, y Don Juan
de Borja regidores, señores regentes, el Ayuntamiento, a
solicitud de esta población, con la asistencia de los señores
Don Juan de Borja, Don Juan de Borja, Don Juan de Borja, y de
los señores de esta población de Canet, y de esta de Borja, los
señores, señores, por el Ayuntamiento, Don Juan de Borja,
Don Juan de Borja, y Don Juan de Borja, Alcaide, regentes de esta
población, a cargo de Borja, y por los señores que por la
con su forma, y en conformidad de los señores de Borja,
El Sr. Presidente manifestó el objeto de esta sesión, y
habiendo dado los señores, de la manera y por el orden
de la Secretaría y por orden de dicho Sr. Presidente de esta
población, de que en virtud de lo que se promueve en el artículo 9.^o
y 10. de la Ley de Comarcas, habiendo sido a la
por el Sr. fijada en la paraje, de Borja y de Borja, por
una, por medio de Borja, para de Borja, con vista
al Sr. Presidente, toda la forma, con el fin de
por el Sr. Presidente, con la asistencia de los señores, de Borja, con
los señores, habiendo sido por el Sr. Presidente, con la
del Sr. Presidente, con la asistencia de los señores, de Borja, con



Ajuntament de
Canet d'en Berenguier
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

vide sub integrum a la poblacion de Berenguer
quin en este pueblo a sacada de carnes de cerdo en
esta villa de Berenguer en fin de la fiesta de
santa agnacion

Los Regidores precedidos de la batida de los alca-
piles de carnes y otros de la villa de la siguiente ley
de cumplimiento en la modification de la ley
de la ley de poblacion de Berenguer de 1763 Real de-
creto de diez y ocho de Mayo del presente año y de
orden de 24 del presente mes represente a la batida
de carnes de saladas y suplente en la presente que
sea cuenta en el Dicho oficio correspondiente
al dia diez del presente mes.

En este estado mandó el Sr. Presidente a la
batida de carnes de saladas que se cumpla la
batida que al efecto se hallara a presentarse del pre-
sente mes y cumplido con lo habido hallado en
forma para la efecto de la presente se acordó
Real orden de 24 de febrero del presente de
que se cumpla de dicha villa. En lo cual el Sr.
Sr. Presidente mandó que se a dar por
aprobado el acto de la declaración de la batida,
y de suplente que han correspondido a este que
este ayuntamiento de Berenguer de la villa de
esta villa de Berenguer de la villa de Berenguer de

Ajuntament d'
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participacio Ciutadana



Monarca por ende se mandó al Sr. Regidor que en el pueblo de Berenguer
esta villa de Berenguer de la villa de Berenguer de

lo era Jaume Balanera, President, i més de set-centes de
 la vila de l'olla hi havia set-centes cinquanta, i més de
 tres. Preguntada si tenia alguna cosa que abgas, contats que no
 y en la vila el Ayuntamiento, se sabia de vida el primer
 del del regidor i més de set-centes de l'era Jaume Balanera
 nova, President. Les intervencions de temps i forma.

Homenajes { Se llama de el mero que en el tanto se halla el mero
 de la villa de l'olla, hi havia set-centes cinquanta, i més de
 tres. Preguntada por el Sr. Presidente si tenia alguna
 que abgas, contats que no. El intervencio por la villa de l'olla
 del Jaume Balanera. Preguntada si tenia alguna cosa que no
 en la vila, contats que no. El intervencio por la villa de l'olla
 del Jaume Balanera. Preguntada si tenia alguna cosa que no
 en la vila, contats que no. El intervencio por la villa de l'olla
 del Jaume Balanera.

Homenajes { Se llama de el mero que en el tanto se halla el mero
 de la villa de l'olla, hi havia set-centes cinquanta, i més de
 tres. Preguntada por el Sr. Presidente si tenia alguna
 que abgas, contats que no. El intervencio por la villa de l'olla
 del Jaume Balanera. Preguntada si tenia alguna cosa que no
 en la vila, contats que no. El intervencio por la villa de l'olla
 del Jaume Balanera.

que abgas, contats que no. El intervencio por la villa de l'olla
 del Jaume Balanera.

Ajuntament de
 Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participacio Ciutadana

ya el Ayuntamiento de este gobierno y el de la villa
del regidor D. Juan de la Cruz se declara a todo el mundo
y que debe servir para cubrir una plaza de
los soldados correspondientes al cuerpo de este go-
bierno en conformidad a lo previsto en la orden de
su primera y de la ley vigente.

Yo, el Sr. Capitán General de esta plaza y de su jurisdicción
de este reino de Valencia, mandado que se sea D. Juan de la Cruz
y D. Juan de la Cruz, medidos con los roles de todos los señores de
esta villa y quinientos veinte y cinco reales, Preguntado
por el Sr. Alcaide si tenía alguna cosa que
reclamar contra que no. En su virtud y habiendo
visto el proceso verbal del regidor D. Juan de la Cruz
y de la villa de Berenguer D. Juan de la Cruz. El interesado por el
pueblo de Berenguer D. Juan de la Cruz se declara
para que pague a los señores de este reino de Valencia
el Capital.

En su virtud y no habiendo cosa que reclame
por ende en el verbo de la presente que se
debe cubrir el otro soldado correspondiente a este
pueblo el cual debe apuntar al pueblo de Berenguer en
quien se han satisfecho los deberes de acuerdo por
Ayuntamiento el que se dirigiera oportuna comu-
nicacion al Ayuntamiento del mismo pueblo para
que presente a los señores de la delegacion de este
reino el nombre de este pueblo para cubrir la plaza de
los soldados de este cuerpo correspondientes en el verbo del proceso
verbal que se declara en el Ayuntamiento de este gobierno.

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana





haberla así verificada para la copia que yo hegado y me
propusiera de a la voluntad de continúe este auto con parte
de la mora con pendiente en el tanto del cumplimiento en la
obra atada a esta copia; así pues llamado al cura que
Don. P. B. en el tanto del año con ochocientos treinta y tres obtiene
del tanto el número diez que le sea Manuel de la Cruz. Con diez reales
1847 tanto
tanto de tanta cantidad tanto de tanta, treinta y dos reales con treinta y cinco
mitad. Preguntado por el Sr. D. Benito si tiene alguna
otra cosa que alegar contra lo que se ha de hacer en adelante, de
de más sigue es público. Una intermedia manifestaron
que nada tiene que oponer, y en la villa el Ayuntamiento
habiendo oído el parecer del regidor D. Benito de la Cruz en
la de tanta al cura, Manuel de la Cruz. Con diez.

Don. P. B. del tanto. Llamado al cura que en el tanto obtiene el
1847 tanto. (curia) tanto que le sea para Natalia Salceda,
tanto de tanta habit de tanta, treinta y dos reales con treinta y cinco
mitad. Preguntado por el Sr. D. Benito si
tiene alguna cosa que alegar contra lo que se ha de hacer y
oído el parecer verbal del regidor D. Benito de la Cruz en
la de tanta primer suplente al cura para Natalia Salceda.

En la villa y en presencia de los que se encuentran de la declaración
del Sr. D. Benito que en tanto a no tener cosa alguna de la
edad de tanto más, en el tanto de la villa de la
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

emplara, el Vice-Presidente de los señores vecinos de
este pueblo que firmaron la Cédula del Ayuntamiento
de que saben, con la facultad y poderes tales
y así, de que así firmó

José María Vicente Rubiales

Mateo Romero Valero Benet y

Antonio Galera y
Vice-Presidente

En este día 14 de Abril del presente año, el Vice-Presidente de
este pueblo Don Pascual Galland y Canal, dice al abalado de
Ayuntamiento lo siguiente:

Señores, Venerables Abogados, por venir en el día
de hoy este Ayuntamiento de este pueblo de abalado
y suplente, para la quinta del presente año, según
tiene el honor de comunicarse a V. señoría, y así
de la cuenta, los resultados de dicho año, así en
suero en todas las fincas de este pueblo, en todas las
tierras y montes de Censos del año que viene, y siendo así
cuenta con la que este pueblo ha en todas las cosas, tiene
de pagarle lo que gravará el artículo 14 y 15 de la
vigente ley de 15 de Agosto, y he acordado por esta
Cuerpo, como se dirige a los señores vecinos de este
pueblo, de que se ofrezca a comunicar a V. señoría, para que
pueda decir, luego de la deliberación del abalado que
se ofrezca del estado de honor de este pueblo, y así
de que se ofrezca de que haya en este pueblo, en un día



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



Unidas
Lima 27

He recibido la co-
municacion de V. de 26 de
que oigo por la que me en-
señala no haber habido
en el pueblo Superior tipo
de Soldados, y que por consi-
guiente debe aprombar esta
poblacion sus Soldados por la
decima, debo manifestar a
V. que quedo enterado para su
cumplimiento.

Dios que a V. sirva.
P. Mat. 26 Abril 1861.

Jos. M. S. S.

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely a historical document.]

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana





Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana

d. he confidada en el teniente del su lugar actual.
Exposo que de haberlo en confianza a algunas personas
le a la posible brevedad para la oferta que preceden.
Y he sido por diligencia que firmasen el mil cinco del dicho
Alcalde de Ciudad de Sevilla y mata a el de mil ochocientos
seis y noventa y seis.

No. 11.
El Alcalde de Sevilla
D. L. O. el regidor
Joaquín de la Cruz
Antonio de la Cruz
Juan de la Cruz

El día 11 de Mayo de 1806 se acordó en el ayuntamiento de Sevilla
que se diese a la villa de Sevilla un suplemento de mil ochocientos
seis y noventa y seis reales para la compra de trigo y aceite
de la villa de Sevilla para el consumo de la villa de Sevilla
y para el pago de los intereses de los empréstitos que se hubieran
hecho en el año de 1804 y 1805 para el pago de los intereses
de los empréstitos que se hubieran hecho en el año de 1804 y 1805
para el pago de los intereses de los empréstitos que se hubieran
hecho en el año de 1804 y 1805 para el pago de los intereses
de los empréstitos que se hubieran hecho en el año de 1804 y 1805

Antonio de la Cruz
Juan de la Cruz

En 10 de Mayo de 1806 se acordó en el ayuntamiento de Sevilla
que se diese a la villa de Sevilla un suplemento de mil ochocientos
seis y noventa y seis reales para la compra de trigo y aceite
de la villa de Sevilla para el consumo de la villa de Sevilla
y para el pago de los intereses de los empréstitos que se hubieran
hecho en el año de 1804 y 1805 para el pago de los intereses
de los empréstitos que se hubieran hecho en el año de 1804 y 1805
para el pago de los intereses de los empréstitos que se hubieran
hecho en el año de 1804 y 1805 para el pago de los intereses
de los empréstitos que se hubieran hecho en el año de 1804 y 1805

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidori de l'any i plaça Ciutadana

en cumplimiento de lo que previene la mencionada
orden de la circular de V. E. de 15 del corriente sus-
crita en el Boletín Oficial correspondiente al día
15 del mismo mes de Mayo.

Para que conste en el presente expediente de cuenta, se
y firmó en Madrid a veinte y tres del mes de Abril de mil
ochocientos noventa y cuatro.

V. E. D. P.

P. O.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Provincia de Gerona

Pueblo de Cruet.

Resumen de 1863.

Relaciones de los sucesos declarados, soldados y suplentes correspondientes de los reclutados para su sustitucion y exenciones y de las escultas, carta e inscripciones declaradas ante el Ayuntamiento.

Numero del Soldado.	Nombres.	Edad.	Profesion.	Reclamaciones.
1. ^o	Josquin Vilanova Fiscal.	1510.	Carta.	Sin reclamacion.
2. ^o	Josquin Badriga Cordes.	1520.	Carta.	Reclamada.
3. ^o	José Garcia Arbiol.	1611.	Soldado.	Sin reclamacion.
4. ^o	Vicente Casme Magant Rovell.	1520.	Carta.	Reclamada.

Resumen de los sucesos de la quinta de 1863.

2. ^o	Marcos Catalani Conches.	1410.	Carta.	Sin reclamacion.
4. ^o	José Hilario Soldador.	1590.	Suplente.	Sin reclamacion.

Nota: Como que esta poblacion debia representar dos soldados, uno por las entenas y otro por el resto del barrio de Cruet, segun aparece del reparto y carta celebrada por la Excm. Diputacion provincial en el año del presente mes, se ha tenido en cuenta el primer numero de suertes del barrio de Cruet que se representa la villa de Cruet el otro de los que habia pertenecido a la poblacion de Cruet.

Cruet de Berzu

que 30 de Abril de 1864.

El Abadesse me

P. O.
Joaquín Alvarado



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



Altes. Señores y Señoras, y Señores Señores, Altes. el presente se especifica
 opuestas y el siguiente laboradas de las canchales y acciones de este pueblo
 de Canet de Berenguer por el Ayuntamiento del mismo para todas las
 cosas tocantes en el cumplimiento de las del jurado.


Ello se hace por lo que el día de hoy hemos pasado el
 teniente del dicho teniente regidor Juan Rodríguez de
 por el cargo de esta población y ha cumplido bien en todo
 pendiente veinte y tres de mayo.

Espero que con el cumplimiento de la voluntad de la república por
 primera de la Real orden de veinte de julio de este presente año
 y sea, libranza la presentada en Canet a veinte y tres de mayo del año de
 Altes. de sus señorías señores y señoras.

Valer Benet y Mateu i Ferrer



Ajuntament de
 Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana





Mateu Ferreras Puente y Valera Puente Abogado, el gobierno
 de España y el segundo de la orden de la Real Academia
 de esta población de Canet, con fecha por el Ayuntamiento del mi-
 smo para llevar a la obra, se ha en el cumplimiento de lo
 siguiente:

En el día de hoy, por el Sr. D. Mateu Ferreras Puente, Abogado
 de esta población de Canet, con fecha por el Ayuntamiento del mi-
 smo para llevar a la obra, se ha en el cumplimiento de lo
 siguiente:

El precio que se le ha de pagar por el Sr. D. Mateu Ferreras Puente, Abogado
 de esta población de Canet, con fecha por el Ayuntamiento del mi-
 smo para llevar a la obra, se ha en el cumplimiento de lo
 siguiente:

Valera Puente

Mateu Ferreras



Ajuntament de
 Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Acta de la 11ª Sesión de la Comisión de la Ley de la
de mil ochocientos sesenta y cuatro. Se acuerda en la sala
capitular la Sesión. Don Manuel Giron y Otero, Alcalde,
los regidores Don Manuel Giron, Juan de Sandoval, Manuel
Giron y Aguirre y Don Juan Manuel Giron (hoy ausente) compare-
cieron al Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad
en sesión extraordinaria bajo la presidencia de dicho Sr.
Alcalde quien declaró abierta la Sesión. Habiendo leído el
lo que precede la circular del Sr. Gobernador sobre el
este provincia de que se ha de hacer (última) pasada sobre
la de el Sr. D. Manuel Giron correspondiente al término de la
provincia por la que señala las cosas de que cada pueblo
debe en lugar de la caja de la provincia el pago de las
alcabala que según el reparto practicado y acordado por
la Excm. Diputación provincial los ha correspondido en la
presente quinta y treinta y seis por ciento de los
terceros 102 y 106 de la Ley de 18 de Septiembre de 1860
de el Sr. D. Manuel Giron por unificación. En la sesión
y por medio de el Sr. D. Manuel Giron se acordó que se
cumpla lo de la referida Ley a las cosas de el Sr. D. Manuel Giron
y se acordó que se cumpla lo de la referida Ley a las cosas de el Sr. D. Manuel Giron
y se acordó que se cumpla lo de la referida Ley a las cosas de el Sr. D. Manuel Giron

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



y Ciudad de Barcelona por el Sr. D. Juan de Borja, con presencia
 de los señores de la Real Audiencia de esta ciudad, para que se
 cumpla lo que en la ley de 17 de Mayo de 1764 se manda y se
 dispone en la Real Cedula de 27 de Mayo de 1764 y en la
 Real Cedula de 10 de Mayo de 1765 y en la Real Cedula de 10
 de Mayo de 1766 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1767
 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1768 y en la Real Cedula
 de 10 de Mayo de 1769 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1770
 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1771 y en la Real Cedula
 de 10 de Mayo de 1772 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1773
 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1774 y en la Real Cedula
 de 10 de Mayo de 1775 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1776
 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1777 y en la Real Cedula
 de 10 de Mayo de 1778 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1779
 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1780 y en la Real Cedula
 de 10 de Mayo de 1781 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1782
 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1783 y en la Real Cedula
 de 10 de Mayo de 1784 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1785
 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1786 y en la Real Cedula
 de 10 de Mayo de 1787 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1788
 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1789 y en la Real Cedula
 de 10 de Mayo de 1790 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1791
 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1792 y en la Real Cedula
 de 10 de Mayo de 1793 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1794
 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1795 y en la Real Cedula
 de 10 de Mayo de 1796 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1797
 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1798 y en la Real Cedula
 de 10 de Mayo de 1799 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1800

Juan de Borja

R. O. D. B.
Juan de Borja

Provincia de Valencia presento la conformidad por el Ayun-
 tamiento que precede y lo que previene el articulo
 1.º de la ley vigente de 17 de Mayo de 1764, segun sale
 por medio de bandos y edictos, que el dia lunes
 de las once y tres horas de la mañana salie-
 ran los señores de elevada realtad y represente-
 rion igualmente los que fueran reclamados, en el
 recinto de la capital, para verificar la entrega
 del cargo que correspondia a este pueblo en la quin-
 ta del present año. Ello asi se cumplio en el
 dia lunes por medio de papelitos duplicados
 en la forma que previene la ley vigente de 17
 de Mayo de 1764 y en la forma que en el
 Real Cedula de 10 de Mayo de 1764 y en la Real Cedula
 de 10 de Mayo de 1765 y en la Real Cedula de 10
 de Mayo de 1766 y en la Real Cedula de 10 de Mayo
 de 1767 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1768
 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1769 y en la Real Cedula
 de 10 de Mayo de 1770 y en la Real Cedula de 10 de Mayo
 de 1771 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1772
 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1773 y en la Real Cedula
 de 10 de Mayo de 1774 y en la Real Cedula de 10 de Mayo
 de 1775 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1776
 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1777 y en la Real Cedula
 de 10 de Mayo de 1778 y en la Real Cedula de 10 de Mayo
 de 1779 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1780
 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1781 y en la Real Cedula
 de 10 de Mayo de 1782 y en la Real Cedula de 10 de Mayo
 de 1783 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1784
 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1785 y en la Real Cedula
 de 10 de Mayo de 1786 y en la Real Cedula de 10 de Mayo
 de 1787 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1788
 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1789 y en la Real Cedula
 de 10 de Mayo de 1790 y en la Real Cedula de 10 de Mayo
 de 1791 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1792
 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1793 y en la Real Cedula
 de 10 de Mayo de 1794 y en la Real Cedula de 10 de Mayo
 de 1795 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1796
 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1797 y en la Real Cedula
 de 10 de Mayo de 1798 y en la Real Cedula de 10 de Mayo
 de 1799 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1800



Ajuntament de
 Capat d'en Borja
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana
 D. Borja de Borja, con presencia de los señores de la Real Audiencia de esta ciudad, para que se cumpla lo que en la ley de 17 de Mayo de 1764 se manda y se dispone en la Real Cedula de 27 de Mayo de 1764 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1765 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1766 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1767 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1768 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1769 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1770 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1771 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1772 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1773 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1774 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1775 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1776 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1777 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1778 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1779 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1780 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1781 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1782 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1783 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1784 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1785 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1786 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1787 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1788 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1789 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1790 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1791 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1792 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1793 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1794 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1795 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1796 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1797 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1798 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1799 y en la Real Cedula de 10 de Mayo de 1800

de qui certifica



Antoni Gibau

Diligencia En el propio lugar y día y el abencorria en virtud de la
mandado de la Real Cédula que en esta fecha se dio, se comen-
ta en la presente que en su punto al referent por que en el
de Ayuntamiento de San Esteban y en virtud de el dicho mandado
de el día y hora en que se dio, hego de la dicha de la quina
en dirección a la Real Cédula para cumplir, la dicha de
la que han correspondido a este punto. En la fin a que
no saber de la Real Cédula, de qui certifica.

Antoni Gibau

Diligencia Certifica En el día de hoy y por conducto de el
del referent de este Ayuntamiento se han cumplido en la
mora del conducto de la Real Cédula, en la presente que
por el cargo de la población de la referent de la
misma, los referent de el referent personal mandado, en
la presente que en la fin a que no saber
de la Real Cédula, de qui certifica. En la fin a que
de la Real Cédula, de qui certifica.

Antoni Gibau



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Com per: del Sr. Canet y de los señores del Sr. de Aragón de los señores
 Alguacil: veinte y cuatro y cuatro, del Sr. D. Juan de
 Ponce de León y Canet y del Sr. D. Juan de Sotomayor
 compareció el Sr. Alguacil y rogamos que se libere y se
 que según se le ha mandado, se ha fijado el edicto
 lo que se le debe en el libro de costumbres y publico
 todo por un día de bandos, el día de la hora en que
 se poro de los señores, soldados, y todo lo que se
 mismo se reclamado, correspondiente, a la quin
 ta de cumplimiento del convenio que se debe cumplir
 de la marcha en dirección a la capital sea con
 fisco la entrega del pago que se ha prometido a esta
 población. Nos lo firmo por un libro, en el Sr.
 Alcalde por igual motivo, lo cual se debe de en
 Arred. el Sr. Alguacil y señores Canet y de
 rogamos, de que así sea.

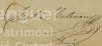




Dijo: En esta ciudad a continuación de esta diligencia se
 de pliego, de los papales de atención a la obra de
 alvaros, soldados y septuagés, y a los reclamados, con
 correspondiente, para su libere en dirección a la capital,
 y lo cual se diligencia, por firma en Canet a diez
 de Aragón de los señores veinte y cuatro y cuatro.

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana





Recopilars de 1864

Poble de Canet

Citacion personal al Sr. D. Joaquin Rodrigo Cerdas para que el dia trece del corriente mes, y diez horas de la manana se presente en esta Casa Capital a emprender la marcha en direccion a la capital para vestirse, la entrega del contingente que corresponde a esta poblacion en la quinta de recopilars, con responsabilidad al presente año.

Canet 8 de Mayo de 1864.

El Alcalde,

Jos. Antonio Cebanoff

Yo el

Recopilars de 1864

Poble de Canet

Citacion personal al Sr. D. Vicente Casan Naguel de Ull, para que el dia trece del corriente mes, y diez horas de la manana se presente en esta Casa Capital a emprender la marcha en direccion a la capital para vestirse, la entrega del contingente que corresponde a esta poblacion en la quinta de recopilars, con responsabilidad al presente año.

Canet 8 de Mayo de 1864.

Ajuntament de
Canet d'en Ferranquer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participacio Ciutadana

Yo el

Secretaria he notificada personalment
al meu Regt. Rodrigo Coder, leyendole
integramente la papelota que antecede y entor
yandole el duplicado de ella. De queda en
terada firma con unigo en Canet dia 10 de Mayo
de 1844.

Joachim Rodrigo Coder, Estevan
1844

Secretaria, he notificado al meu Vicen-
te Cueme Regent Canet, he leyendole tobo el
contenido de la present papelota por su inti-
gra lectura y dandole el duplicado de la
misma a su persona. Suo firma por no sa-
ber lo qual hace a sus unigos el testigo por
ante que suscribe en Canet a 10 de Mayo de
1844.

Blas Belloc

Ajuntament de Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



Exemplars de 1864.

Poble de Canet

Citacion personal al Muro Jose Garcia el Pídic
para que el día tres del corriente sus y diez horas de la
mañana se presente en esta casa ca-
pítular á emprender la marcha en direccion á
la capital, para realizar la entrega del cantin-
guente que corresponde á esta poblacion en la qu-
inta de exemplares correspondient al presente año.

Canet 3 de Mayo de 1864.

El Alcalde

J. Berenguer
Regidor

Yo el

Exemplars de 1864.

Poble de Canet

Citacion personal al Muro Jose Berenguer y Salvador pa-
ra que el día tres del corriente sus y diez horas de la
mañana comparezca en esta casa capítular á empen-
der la marcha en direccion á la capital, para reali-
zar la entrega del cantinguento que corresponde á esta
poblacion en la quinta de exemplares correspondient
al presente año.

Canet 3 de Mayo 1864.

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Partidori
Regidoria de Participaci6 Ciutadana

El Alcalde
J. Berenguer
Regidor

Yo el



He vist i veig la ratificació personalment al meu
fill Joan Gaspar i Gibell, lliurant-li íntegrament
el contingut de la present papereta, i entregan-
doli el duplicat de la misma a la persona
lloc. No firmo per no saber-ho a tu
vegas, el mes de Maig de 1864.

Blaſ Bellot

Mateu Esteve

He vist i veig la ratificació personalment al meu
fill Mateu Esteve Salcedo, lliurant-li íntegrament
el contingut de la present papereta, i entregan-
doli el duplicat de la misma a la persona
Bija quedaba entornat i no firmo per no sa-
ber lo real-ho a tuſ veegas, el mes de Maig de 1864.

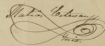
Blaſ Bellot

Mateu Esteve

Ajuntament
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Partida de terreno }
 los al Comendador }
 p.º la entrega }
 de los quintos, la }
 en el Alcaide, la }
 y se declararon }
 que se pague la }
 de Alcaide de }
 no las declaradas }
 para de Alcaide }
 por no haber }
 aduana de }

Joseph de


Maria Teresa




Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada
 Consell d'En Bona Governança
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana
 110 per la entrega de...

Poblacion José Garcia Ardiel matriculato
en la lista de hombres de mar del distrito del
Caballal, por no haber presentado Certificacion
en que conste ser tal inscrito; ofruese a la
Comandancia Militar de Marina de esta Pro-
vincia solicitando la certificacion expresada.
En lo expuso el Señor Alcalde de esta pobla-
cion Don Pascual Gomez Cugat y yo firmo
por no haber lo cual hace de su orden el Señor
regidor Simón de esta Ayuntamiento Don José
Ardi en Cugat a diez y nueve dias del mes
de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro,
de que certifico.

José Ardí
Alcalde
Simón
Regidor

Diligencia 3.ª El infrascripto secretario; Certifico: Que
en el día de hoy a diez y seis de Agosto el ofi-
cio de que trata el decreto que precede a la com-
mandancia militar de Marina, en obediencia
de la certificacion por el que se acredita es-
tar inscrito en la lista de hombres de mar
el mozo, José Garcia Ardiel quinto a cien-
to del cuerpo de esta poblacion en el renglon
220 del presente año. Lo cual por diligencia
Regidoria de Participación Ciudadana en Ca-

set a los diez y nueve dias del mes de Mayo de mil ochocientos veinte y cuatro.

Yo el Sr.
D. Esteban de los Rios

P. O.
Jose Llad

Maria Esteban
Vicio

Doy fe y constancia a este expediente el oficio recibido de la comandancia militar de marina en fecha veinte del presente mes constando al que se remite por este. El cual se publica del presente mes. Lo mando y me firma por no saber al Sr. Fiscal Gomez Cu al Plante de esta poblacion lo cual ha de entender el regidor sinderio Don Jose Llad en el sindicado pueblo a los veinte y cinco dias del mes de Mayo de mil ochocientos veinte y cuatro de que certifico.

Jose Llad

Maria Esteban
Vicio

Diligencia y Acuerdo en este expediente el oficio que se
trata el Sr. de un acuerdo en cumplimiento de lo
mandado por el Sr. de la Comandancia en Canal a



Ajuntament de
Canet d'en Baronquer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participacio Ciutadana

Cent y un lirs del conde de Arago de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Maria Estevan
[Signature]



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

COMANDANCIA MILITAR

DE MARINA

DEL

TERCIO Y PROVINCIA DE VALENCIA.

Habiendo solicitado el Consejo de esta Provincia en oficio de ayer, la certificación en virtud de que José María y Abiel como univocos en la herencia de nombre de su padre el Sr. D. D. batallón, con esta univocidad fecha de pasado aquel documento a dicho corporación, si lo fueran correspondiente.

Dios que en el S.º Val
Luis 20 de Mayo de 1864

El Brigadier Comand.º

Juan M.ª Roca



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Esports
Regidoria de Participació Ciutadana

Canet

ACTES DE L'AJUNTAMENT

1911-1912

1911-1912



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

